



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 389- 2023-GM/MDSJM**

San Juan de Miraflores, 13 de abril del 2023.

**LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**VISTOS:**

El Memorándum N.º 390-2023-GGA/MDSJM de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N°488-2023-SGPYPI-GPP/MDSJM de la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N°0150-2023-SGPEyCT-GPP/MDSJM de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Memorándum N.º 222-2023-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N.º197-2023-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades Institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporaciones del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones de alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N°484/MDSJM se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Que, mediante el Memorándum N.º 390-2023-GGA/MDSJM de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental remite la propuesta del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental;



Handwritten text at the top right, possibly a date or reference number.





Que, mediante el Informe N° 488-2023-SGPyPI-GPP/MDSJM de fecha 29 de marzo de 2023, la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica para la aprobación del "Plan Anual del Programa (EDUCCA) 2023", donde concluye que la Gerencia de Gestión Ambiental asumirá los gastos por S/ 18,000.00 del programa EDUCCA con la Asignación Presupuestal de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023;

Que, mediante el Informe N° 0150-2023-SGPEyCT-GPP/MDSJM, de fecha 05 de abril de 2023, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica emite opinión técnica favorable para la aprobación del "Plan Anual del Programa Municipal (EDUCCA) 2023", de acuerdo a sus funciones y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza N° 417-2019/MDSJM;

Que, mediante el Informe N. °197-2023-GAJ/MDSJM, de fecha 13 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe el "Plan Anual del Programa Municipal (EDUCCA) 2023", de conformidad con la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, y en virtud del Decreto supremo N° 017-2022-ED, y en aplicación de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 417-2019/MDSJM y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones y la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica;



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de san Juan de Miraflores (Programa Municipal EDUCCA - MDSJM) el mismo que forma parte integrante del presente.



**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental, y a las unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad <http://www.munisjm.gov.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES  
RAUL FRANCISCO VERANO VASQUEZ  
GERENTE MUNICIPAL

